



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de *juicio* de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social -solicitud- prórroga para dictar sentencia",
y

CONSIDERANDO:

I) Que por resolución n° 1045/00 esta Corte concedió a la Cámara Federal de la Seguridad Social una prórroga de ciento ochenta (180) días de los plazos para dictar sentencia en los expedientes sometidos a su decisión (fs. 132).

II) Que por los fundamentos vertidos en el oficio del 9 de abril de 2001, el señor Presidente del mencionado tribunal solicita la ampliación de la prórroga oportunamente otorgada (fs. 211).

III) Que, teniendo en cuenta las particularidades del caso, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social una ampliación de ciento ochenta (180) días de plazo para dictar sentencia en los expedientes que al día de la fecha se encuentran sometidos a su decisión, contados a partir del vencimiento de la prórroga otorgada por resolución n° 1045/00.

Regístrese y hágase saber.-

EDUARDO MAGUIRE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VÁZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION